



ALZA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA ° 5895/

Valparaíso,

31 AGO. 2015

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "**POBLACIÓN COOPERATIVA DE VIVIENDAS SANTA INÉS o REÑACA ALTO NORTE**", ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 706 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 19 de Octubre de 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a **fojas 3550 vta. N° 5012 del año 1990**, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a **fojas 10.883 vta. N° 11308 año 1990** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado de Letras de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 10681 del 13 de julio de 2015 de doña **OSIEL FERNANDO PIZARRO TAPIA**, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el Sitio N° 196, de la Población "**COOPERATIVA DE VIVIENDAS SANTA INÉS o REÑACA ALTO NORTE**".
- b) El Certificado de Pavimentación N° 022/0639 del 04 de Mayo de 2015 de SERVIU Región Valparaíso, Certificado ESVAL N° 416177 de fecha 30/03/2015, Certificado existencia de factibilidad, Chilquinta Energía Folio N° 009004 de fecha 30 de marzo de 2015, todos los que acreditan que el Sitio N° 196, de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **fojas 3550 vta. N° 5012 del año 1990**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto del Sitio N° 196, de la Población "**COOPERATIVA DE VIVIENDAS SANTA**



INÉS o REÑACA ALTO NORTE de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola a **fojas 2369 N° 2764 año 2013** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de don **OSIEL FERNANDO PIZARRO TAPIA**.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

DANIELA BARBOSA CAMPO

ABOGADA

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

CMV/nlp.

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes